REPÚBLICA POLICIA NACIONAL			BARRANQUILLA		
N° INCIDENTE	1.1.4.1.		No. de Comparendo	8 - 1 - 1	34785
ANO DIA	31 Mrs.	1. FECHA Y HO	RA HORA		I - MINUTOS (
2019 29	1 2 3		01 02 03 04 05 06		⊣< Σ
VIA PRINCIPAL	7 8 9 (2 [UGAR DEL CO	USORTAMIENTO CONT	PARIO A LA COMVIVERCA	19 20 21 22 2	
TIPO DE VÍA NÚMERO	O NOMBRE IAV QL	IPO DE VÍA SECUNI CR J AU DG TRIVRA STU	IÚMERO O NOMBRE 📙 🕳	arangvilla	CALIDAD/COMUNA
BARRIO CONTA OTRO		JBLICOS O ABIERTOS AL P	127		TRANSPORTE
TIPO DOCUMENTO	3. De	ATOS DEL PRESUNTO I			EDAD
C.C.)C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL	?APELLIDOS DEL PRESUNTO	INFRACTOR	० पापाना	DIRECCIÓN - RESIDE	
OSCAY aya	IG 61rg	100	टा ?	30 AI : 39- TELĖFONO FIJO O (, ,
SI NO 🔏 Cual?				7718 <i>8</i> 6	0
MO OLONTO		At Canti	(O Barrar		SKAO PO
3.1 DATOS DE QUIEN TIPO DOCUMENTO C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL	TENGA LA CUSTODIA O PA	TRIA POTESTAD (En caso de	que el infractor sea manor de 18 a NÚMERO DE DOCUMEI	nos diligencie este campo) NTO	EDAC
NOMBRES Y APELLIDOS FA		FOTESTAD		DIRECCION - RESIDE	NCÍA
PERIEN	ECE A POBLACION VULNER	ABLE		ELÉFONO FIJO O O	ELULAR
SI NO Cual?		DEPARTAME	VTC MUNI	CIPIO	PAIS
Σ : 5 ξ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	3 2 DATOS DE LUCA				
RAZON		R DONDE SE DESARROLLA	LA ACTIVIDAD ECONOMICA ACTIVIDAD ECON	IOMICA EN DESARROLLO	
NI NI	T		Dif	RECCIÓN	
		DIOS DE POLICIA U	TILIZADOS		
	ACION POLICIAL NDD FUF PROTECCIÓN	[1]	ADO PARA PROCEDIMIENTO PO	DLICIVO	
USO DE LA PUERZA SUSPE	NSIÓN INMEDIATA DE LA A IENSIÓN CON FIN JUDICIAL	CT-VIDAD TELEST	RO A MEDIOS DETRANSPORTO SO A INMUESLE SIN ORDEN ESC	ECA	
	DURGENTE DE LOS PARTICU		TACIÓN DE ARMAS DE FUEGO,		os (†
SI NO Cual?	SE PR	ESENTARON EFECTOS COL	ATERALES		·
and the second of the second o	SCRIPCION DEL CO	MPORTAMIENTO CO	NERARIO A LA CÓNVII	PENCIA	
and the second of the second o	SCRIPCION DEL CON	MPORTAMIENTO CO	NIRARIO A LA CONVIL FICAS PARI	J 19 Up	n-[G
5e En(onto) DESCARGOS	SCRIPCION DEL CO. PSPACIO PSPACIO	PUDITO	NIRARIO A LA CONVIL FICAS PORI	g 19 ve	n 1 G
se enconfi	SCRIPCION DEL CO. JOLON SIL LSPALIO	Mastramiento co Nastras O Public	NIRARIO A LA CONVIT FICAS PARI	J 19 Ve	MG
se enconfi		PODITO CO	Tivo	CENCIA O DE	N-C
5. DESCARGOS: ARTICULO ARTICULO 2 3 4 5 6	6. 7 8 9 C	FUNDAMENTO NORM		TENCIA GOLDEN	N-G
5. DE S. DE CONTO DE CARGOS DESCARGOS 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6	7 8 9 C	FUNDAMENTO NORMA	NUMERAL	EXCASE MARQUEING X AN	A B C D S
5. DE SCARGOS: COPANDO EL	6. 7 8 9 C	FUNDAMENTO NORMA	NUMERAL 4 5 6 7	EXCASE MARQUEINEX AS	A B C D
5. DE S. DE S. DE CONTO EL DESCARGOS DESCARGOS 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 TIPO DE MULTA TIPO DE MULTA	7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 2 3 4	FUNDAMENTO NORM	NUMERAL 4 5 6 7 4 5 6 7 GENERAL NO IM	EXCASE MARQUEING X AN	A B C D S
5. DE S. DE CONTO DE SCARGOS: DESCARGOS: 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 1 1 2 3 4 5 6 TIPO DE MULTA INUTILIZACION DE BIRNES	6. 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 0 7 8 9 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	FUNDAMENTO NORMA	NUMERAL 4 5 6 7 4 5 6 7 GENERAL NO IM RECTIVA GOGICA SUSPENSION	8 9 0 B 9 0 PONE MEDIDA CORR	A B C D S S S S S S S S S S S S S S S S S S
5. DE CARGOS: DESCARGOS: ARTICULO	7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 2 3 4 CION PROGRAMA COMUNIVENCIA VENCIA 7. RECURSO DE AP	FUNDAMENTO NORM; 1 2 3 6.1. MULTA GENERA NO APLICA MULTA GO DE MÉDIDA CON TARIO ACTIVIDAD PEDA AMONESTACIO. ELACION PARA PROCE-	NUMERAL 4 5 6 7 4 5 6 7 GENERAL NO IM RECTIVA GOGICA DISCULSION ASSOMBRACE SOS VERBAL NAMEDIATO	8 9 0 8 9 0 PONE MECIDA CORR TEMPORAL DE LA ACTIVICA NO 10 E PUELKO NO 2004	A B C D S S S S S S S S S S S S S S S S S S
S. DESCARGOS: DESCARGOS: ARTICULO DESCARGOS: ARTICULO 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 TIPO DE MULTA DESTRUCCION DE BIENES PARTICIPA DESTRUCCION DE BIENES MEMOCICIO EN CONTRA DE LA MEI	7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 2 3 4 CION PROGRAMA COMUNIVENCIA VENCIA 7. RECURSO DE AP	FUNDAMENTO NORM; 1 2 3 6.1. MULTA GENERA NO APLICA MULTA GO DE MÉDIDA CON TARIO ACTIVIDAD PEDA AMONESTACIO LINTERPO NE EL	NUMERAL 4 5 6 7 4 5 6 7 GENERAL NO IM RECTIVA GOGICA DISCULSION ASSOMBRACE SOS VERBAL NAMEDIATO	8 9 0 8 9 0 PONE MECIDA CORR TEMPORAL DE LA ACTIVIDADA OL RIVINDIADA OL RIVINDIA	A B C D S S S S S S S S S S S S S S S S S S
DESCARGOS: ARTICULO DESCARGOS: ARTICULO 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 TIPO DE MULTA DESTRUCCION DE BILNES DESTRUCCION DE BILNES EN CONTRA DE LA MEI ALCOLOGIA GO ALCOLOGIA GO ACOMO ALCOLOGIA GO ALCOLOGIA GO ACOMO ALCOLOGIA GO ACOMO ALCOLOGIA GO ALCOL	7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 2 3 4 CON PROGRAMA COMUNICANCIAN CON CONTROL C	FUNDAMENTO NORM; 1 2 3 6.1. MULTA GENERA NO APLICA MULTA GO DE MÉDIDA CON TARIO ACTIVIDAD PEDA AMONESTACIO LINTERPO NE EL	NUMERAL 4 5 6 7 4 5 6 7 GENERAL NO IM RECTIVA GOGICA DISCULCION A SCOMERACE SOS VERBAL NIMEDIATO RECURSO DE APELA	8 9 0 8 9 0 PONE MECIDA CORR TEMPORAL DE LA ACTIVIL PUTANDA ACTIVADADO NA^10E PUELKONO/ 2041 CIÓN? S;	A B C D E F G H J K L ECTIVA DAD C B ENVOLUCIA DE DOCUMENTO DE DO
S. DESCARGOS: DESCARGOS: ARTICULO DESCARGOS: ARTICULO 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 TIPO DE MULTA DESTRUCCION DE BIENES PARTICIPA DESTRUCCION DE BIENES MEMOCICIO EN CONTRA DE LA MEI	7 8 9 CO 7 8 9 CO 7 8 9 CO 7 8 9 CO 2 3 4 CON PROGRAMA COMUN NDE BILVES I 7. RECURSO DE AP DIDA CORRECTIVA UTORIDAD COMPETEN LYTCIN 4 UTORI	FUNDAMENTO NORM; 1 2 3 6.1. MULTA GENERA NO APLICA MULTA GO DE MÉDIDA CON TARINO ACTIVIDAD PEDA AMONESTACION. ELACION PARA PROCE INTERPONE EL TE DONDE SE REMITE CLASSICOLOMARIO DEL FUNCIONARIO DEL FUNCION	NUMERAL 4 5 6 7 4 5 6 7 GENERAL NO IM RECTIVA GOGICA DISCULCION A SCOMERACE SOS VERBAL NIMEDIATO RECURSO DE APELA	8 9 0 8 9 0 FONE MEDIDA CORR TEMPORAL DE LA ACTIVILE PITINONO ACTIVIDAD QUAL TO DE PUBLICA NO OVAL TO DE PORTE PORTE DE LA CONTRE TO DE LA CONTRE DE LA	A B C D E F G H J K L ECTIVA DAD C B ENVOLUCIA DE DOCUMENTO DE DO
SE ENCONTO EL DESCARGOS DESCARGOS 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 1 1 2 3 6 6 1 1 2 3 6 5 6 1 1 2 3 6 6 1 1 2 3 6 5 6 1 1 2 3 6 5 6 1 1 2 3 6 5 6 1 1 2 3 6 5 6 1 1 2 3 6 5 6 1 1 2 3 6 5 6 1 1 2 3 6 5 6 1 1 2 3 6 6 1 1 2 3 6 6 1 1 2 3 6 6 1 1 2 3 6 6 1 1 2 3 6 6 1 1 2 3 6 6 1 1 2 3 6 6 1 1 2 3	7 8 9 COTO	FUNDAMENTO NORM; 1 2 3 6.1. MULTA GENERA NO APLICA MULTA O DE MEDIDA CON TARRO O ACTIVIDAD PEDA AMONESTACIO. ELACION PARA PROCE: INTERPO NE EL U TE DONDE SE REMITE CO DE CONTROLOMARIO CUADITATION CUADITAT	NUMERAL 4 5 6 7 4 5 6 7 GENERAL NO IM RECTIVA GOGICA SISPENSION SISPENSION SISPENSION RECURSO DE APELA LA ORDEN DE COMPAREN DE POLICIA ILY FUE CA SCALE LE POLICIA LE PO	8 9 0 8 9 0 8 9 0 FONE MEDIDA CORR TEMPORAL DELP ACTIVILI PULNON DACTIVIDADO NA 10E UELKO NO 7042. CIÓN? SI Olaca Policial OS Teléfono 3 2 3	ECTIVA A B C D EF G H J K L K L
S. DESCARGOS DESCARGOS ARTICULO DESCARGOS 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 1 DESTRUCCIÓN DE BILNES D	7 8 9 CO 7 8 0 CO 7 8	FUNDAMENTO NORM; 1 2 3 6.1. MULTA GENERA NO APLICA MULTA O DE MEDIDA CON TARRO O ACTIVIDAD PEDA AMONESTACIO, ELACION PARA PROCE: INTERPO NE EL U TE DONDE SE REMITE CO CUBCIANTO CUBCIANTO CUBCIANTO INTERPO NE CUBCIANTO DEL FUNCIONARIO CUBCIANTO CUBCIANTO INTERPO NE CUBCIANTO DEL FUNCIONARIO CUBCIANTO CUBCIANTO INTERPO NE CUBCIANTO	NUMERAL 4 5 6 7 4 5 6 7 L GENERAL NO IM RECTIVA GOGICA SISPENSION SISPELUCION B SIS	8 9 0 8 9 0 8 9 0 FONE MEDIDA CORR TEMPORAL DELP ACTIVILI PULNON DACTIVIDADO NA 10E UELKO NO 7042. CIÓN? SI Olaca Policial OS Teléfono 3 2 3	ECTIVA A B C D EF G H J K L K L
S. DESCARGOS DESCARGOS ARTICULO DESCARGOS 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 1 DESTRUCCIÓN DE BILNES D	7 8 9 CO 7 8 0 CO 7 8	FUNDAMENTO NORM; 1 2 3 6.1. MULTA GENERA NO APLICA MULTA O DE MEDIDA CON TARRO O ACTIVIDAD PEDA AMONESTACIO, ELACION PARA PROCE: INTERPO NE EL U TE DONDE SE REMITE CO CUBCIANTO CUBCIANTO CUBCIANTO INTERPO NE CUBCIANTO DEL FUNCIONARIO CUBCIANTO CUBCIANTO INTERPO NE CUBCIANTO DEL FUNCIONARIO CUBCIANTO CUBCIANTO INTERPO NE CUBCIANTO	NUMERAL 4 5 6 7 4 5 6 7 GENERAL NO IM RECTIVA GOGICA SISPENSION SISPENSION SISPENSION RECURSO DE APELA LA ORDEN DE COMPAREN DE POLICIA ILY FUE CA SCALE LE POLICIA LE PO	8 9 0 8 9 0 8 9 0 FONE MEDIDA CORR TEMPORAL DELP ACTIVILI PULNON DACTIVIDADO NA 10E UELKO NO 7042. CIÓN? SI Olaca Policial OS Teléfono 3 2 3	A B C D E F C H K L RETIVA CALL DESARROLUESA SAL NO CONTROLUESA S
SE ENCONTO EL DESCARGOS: DESCARGOS: ARTICULO DESCARGOS: 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 TIPO DE MULTA DESTRUCCIÓN DE BIENES DE CORNO DESTRUCCIÓN DE BIENES DE CORNO EN CONTRA DE LA MEI ALCUTO DE MULTA MEMOCIÓN FOR CONTRA DE LA MEI CONTRA DE LA MEI MANOR DE LA MEI Mota El funcionario de polícia que incelas directo extender documento publicio, consigne via false documento publicio, non simo el que oficas a di Nombre y apellidos Dirección	7 8 9 CO 8 CO TO	FUNDAMENTO NORM. 1 2 3 6.1. MULTA GENERA NO APLICA MULTA O DE MÈDIDA CON TARIO O ACTIVIDAD FEDA AMONESTACION. EL ÁCION PARA PROCE. INTERPO NE EL 1 TE DONDE SE REMITE CL 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ATIVO NUMERAL 4 5 6 7 4 5 6 7 GENERAL NO IM RECTIVA GOGIA D SUSPENSION OF COLUMN TO THE COLUMN T	8 9 0 8 9 0 FONE MEDIDA CORR TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD GO TO DE PUERO NOTO COLO TO DE COLO TO C	A B C D E F C H K L RETIVA CALL DESARROLUESA SAL NO CONTROLUESA S
SE ENCONTO EL DESCARGOS: DESCARGOS: ARTICULO DESCARGOS: 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 TIPO DE MULTA DESTRUCCIÓN DE BIENES DE CORNO DESTRUCCIÓN DE BIENES DE CORNO EN CONTRA DE LA MEI ALCUTO DE MULTA MEMOCIÓN FOR CONTRA DE LA MEI CONTRA DE LA MEI MANOR DE LA MEI Mota El funcionario de polícia que incelas directo extender documento publicio, consigne via false documento publicio, non simo el que oficas a di Nombre y apellidos Dirección	7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 8 2 11P 9 CONTROL OF APPLIED PARTIES P	FUNDAMENTO NORM. 1 2 3 6.1. MULTA GENERA NO APLICA MULTA 10 DE MÉDIDA CON TRANO O ACTIVIDAD FED AMONESTACIO. ELACIÓN PARA PROCE: INTERPONE EL TE DONDE SE REMITE CLUB CINTANIO CUACITATE CLUB CINTANIO CUACITATE CUACITATE CIUS CIUS CIUS CIUS CIUS REVISTADO IST EN CI O DE LA POLICIA NA CUACITATE O DE LA POLICIA NA CUACITATE	STIVE NUMERAL 4 5 6 7 4 5 6 7 4 5 6 7 GENERAL NO IM RECTIVA GOGIA I SUSPENSION PROLUCION A SOLUCION A RECTIVA GOGIA I SUSPENSION PROLUCION A RECTIVA GOGIA I SUSPENSION PROLUCION RECTIVA GOGIA GOGIA RECTIVA GOGIA GOGIA RECTIVA GOGIA RECTIVA GOGIA RECTIVA GOGIA RECTIVA GOGIA RECTIVA GOGIA RECTIVA	8 9 0 8 9 0 FONE MEDIDA CORR TEMPORAL DE LA ACTIVICA BULNONIO ACTIVIDAD CO. BULNONIO ACTIVIDAD CO. BULLA ORIO SOLUTIONO FOR CONTROL FOR C	A B C D E F C H K L RETIVA CALL DESARROLUESA SAL NO CONTROLUESA S
SE ENCONTO EL DESCARGOS: DESCARGOS: ARTICULO DESCARGOS: 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 TIPO DE MULTA DESTRUCCIÓN DE BIENES DE CORNO DESTRUCCIÓN DE BIENES DE CORNO EN CONTRA DE LA MEI ALCUTO DE MULTA MEMOCIÓN FOR CONTRA DE LA MEI CONTRA DE LA MEI MANOR DE LA MEI Mota El funcionario de polícia que incelas directo extender documento publicio, consigne via false documento publicio, non simo el que oficas a di Nombre y apellidos Dirección	7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 8 2 11F CONPETENT UTORIDAD COMPETEN O INCIDENTAL OF COMPETEN O INCIDENTAL	FUNDAMENTO NORM. 2 3 6.1. MULTA GENERA NO APLICA MULTA O DE MÉDIDA CON TARIO O ACTIVIDAD FEDA AMONESTACIO. ELÁCION PARA PROCE INTERPO NE EL 1 TE DONDE SE REMITE CL CUBCI ANTER CL CU	NUMERAL 4 5 6 7 4 5 6 7 4 5 6 7 GENERAL NO IM RECTIVA GOGIA A RISPENSION RECURSO DE APELA LA ORDEN DE COMPARE LA ORDEN DE COMPARE LY F C CO GCAIGO DE COMPARE LY F C C C C C C C C C C C C C C C C C C	8 9 0 8 9 0 FONE MEDIDA CORR TEMPORAL DE LA ACTIVICA BULNONIO ACTIVIDAD CO. BULNONIO ACTIVIDAD CO. BULLA ORIO SOLUTIONO FOR CONTROL FOR C	A B C D E F C H K L RETIVA CALL DESARROLUESA SAL NO CONTROLUESA S
SE ENCONTO EL DESCARGOS: DESCARGOS: ARTICULO DESCARGOS: 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 TIPO DE MULTA DESTRUCCIÓN DE BIENES DE CORNO DESTRUCCIÓN DE BIENES DE CORNO EN CONTRA DE LA MEI ALCUTO DE MULTA MEMOCIÓN FOR CONTRA DE LA MEI CONTRA DE LA MEI MANOR DE LA MEI Mota El funcionario de polícia que incelas directo extender documento publicio, consigne via false documento publicio, non simo el que oficas a di Nombre y apellidos Dirección	7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 8 2 11P SECURSO DE AP DIVIDADO CORRECTIVA UTORIDAD COMPETEN O Inclinaciamente dineru o sidante utoridad o sidante di envision O TORIDAD O TORI	FUNDAMENTO NORM. 1 2 3 6.1. MULTA GENERA NO APLICA MULTA O DE MÉDIDA CON TARIO O ACTIVIDAD FEDA AMONESTACIO. EL ACION PARA PROCE INTERPO NE EL 18 TE DONDE SE REMITE CL VIDE S	NUMERAL 4 5 6 7 4 5 6 7 4 5 6 7 GENERAL NO IM RECTIVA GOGIA A RISPENSION RECURSO DE APELA LA ORDEN DE COMPARE LA ORDEN DE COMPARE LY F C CO GCAIGO DE COMPARE LY F C C C C C C C C C C C C C C C C C C	8 9 0 8 9 0 FONE MEDIDA CORR TEMPORAL DE LA ACTIVICA BULNONIO ACTIVIDAD CO. BULNONIO ACTIVIDAD CO. BULLA ORIO SOLUTIONO FOR CONTROL FOR C	A B C D E F C H K L RETIVA CALL DESARROLUESA SAL NO CONTROLUESA S
SE ENCONTO EL DESCARGOS: DESCARGOS: ARTICULO DESCARGOS: 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 TIPO DE MULTA DESTRUCCIÓN DE BIENES DE CORNO DESTRUCCIÓN DE BIENES DE CORNO EN CONTRA DE LA MEI ALCUTO DE MULTA MEMOCIÓN FOR CONTRA DE LA MEI CONTRA DE LA MEI MANOR DE LA MEI Mota El funcionario de polícia que incelas directo extender documento publicio, consigne via false documento publicio, non simo el que oficas a di Nombre y apellidos Dirección	7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 8 2 11P CON PROGRAMA COMINN N DE BILVES 7. RECURSO DE AP UTORIDAD COMPETEN UTORIDAD COMPETEN UTORIDAD COMPETEN UTORIDAD COMPETEN UTORIDAD COMPETEN UTORIDAD COMPETEN O Inclination and Competen O TORIDAD COMPETEN O Inclination and Competen O TORIDAD	FUNDAMENTO NORM. 1 2 3 6.1. MULTA GENERA NO APLICA MULTA O DE MÉDIDA CON TARIO O ACTIVIDAD FEDA AMONESTACIO. EL ACION PARA PROCE INTERPO NE EL 18 TE DONDE SE REMITE CL VIDE S	SON VERBAL INMEDIATO GENERAL NO IM	8 9 0 8 9 0 FONE MEDIDA CORR TEMPORAL DE LA ACTIVICA BULNONIO ACTIVIDAD CO. BULNONIO ACTIVIDAD CO. BULLA ORIO SOLUTIONO FOR CONTROL FOR C	A B C D E F C H K L BENNOLUCIA ENNOLUCIA NO CONTROL CONTROL
SE ENCONTO EL DESCARGOS DESCARGOS DESCARGOS ARTÍCULO DESCARGOS ARTÍCULO DESCARGOS ARTÍCULO 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 1 1 2 3 4 5 6 1 1 2 3 4 5 6 1 1 2 3 4 5 6 1 1 2 3 4 5 6 1 1 2 3 4 5 6 1 1 2 3 4 5 6 1 1 2 3 4 5 6 1 1 2 3 4 5 6 1 1 2 3 4 5 6 1 1 2 3 4 5 6 1 1 2 3 4 5 6 1 1 2 3 4 5 6 1 1 2 3 4 5 6 1	7 8 9 0 7 8 9	FUNDAMENTO NORM. 1 2 3 6.1. MULTA GENERA NO APLICA MULTA O DE MÉDIDA CON TARIO O ACTIVIDAD FEDA AMONESTACIO. EL ACION PARA PROCE INTERPO NE EL 18 TE DONDE SE REMITE CL VIDE S	SON VERBAL INMEDIATO GENERAL NO IM	PONE MEDIDA CORR TEMPOPAL DE LA ACTIVIL HIPTINION DACTIVIDAD OLIVINION DE PUBLICO NO 7049. Placa Policia OS Teléfono 3.23 aempendo de sus funciones de la funcione de la f	ECTIVA ADD F G H SAD F G H SERVICIONA ADD F G H SER







INSPECCION VEINTISIETE (27) DE POLICIA URBANA SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO DE BARRANQUILLA

POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACION DENTRO DEL PROCESO VERBAL INMEDIATO (EXPEDIENTE No. 08-001-6-2019-32769)

Numero Orden de Comparendo o Medida Correctiva: 81134785 Presunto Infractor: OSCAR AYALA GIRALDO

La Inspección 27 de Policía Urbana, adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las facultades que le confiere el Articulo 206, el parágrafo 2¹ del Artículo 210 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, procede a resolver el recurso de apelación solicitado dentro del proceso de imposición de la orden de comparendo No 81134785 al señor OSCAR AYALA GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía No 10000997, por la comisión del comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público señalado en el numeral 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 descrito como "Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes" en la Calle 30 con Carrera 40 de esta ciudad.

Sea lo primero manifestar que el objeto de la interposición del recurso de apelación dentro del proceso verbal inmediato adelantado en primera instancia por parte de la policía nacional consiste en colocar a consideración del inspector de policía como funcionario competente de segunda instancia, la legalidad de la medida correctiva señalada en la orden de comparendo objeto de estudio por lo que esta debe haber sido efectivamente impuesta por parte del personal uniformado de la policía.

Para el caso que nos ocupa este recurso no procede puesto que de las medidas correctivas señaladas en el artículo 210² del C.N.P.C, no fue señalada ninguna medida correctiva dentro de la orden de comparendo y/o o medida correctiva No. 81134785, por consiguiente, es improcedente el recurso por carecer el mismo de objeto material.

En mérito de lo expuesto este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar el Recurso de apelación interpuesto por el (a) señor (a) OSCAR AYALA GIRALDO contra la orden de comparendo No. 81134785, conforme a lo anteriormente expuesto. SEGUNDO: Notifiquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día 5 de marzo de 2020.

JENIFFER ROUR GUEZ JIMENEZ INSPECTOR 27 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA/DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

¹ Partigrafo 2. Contra las medidas previstas en este artículo se concede el recurso de apelación en el efecto devolutivo que resolverá un inspector de Policia.

² Artículo 210. Atribuciones del personal uniformado de la Policia Nacional. Compete al personal uniformado de la Policia Nacional, conocer: 1. Los comportamientos contrarios a la convivencia; 2. Conocer en primera instancia la aplicación de las siguientes medidas de conformidad con el proceso verbal inmediato de Policia contenido en el presente Código: a) Amonestación; b) Participación en Programa comunitario o Actividad Pedagógica de Convivencia; c) Remoción de Bienes que Obstaculizan el Espacio Público; d) Inutilización de bienes; e) Destrucción de bien.







QUILLA-20-172532

Barranquilla, octubre 8 de 2020

SEÑOR OSCAR AYALA GIRALDO Calle 30 B No. 39-47 Barranquilla

REF: Expediente No. 08-001-6-2019-28841

ASUNTO: Citación para notificación personal.

Respetuosamente me permito notificarle que éste Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, procede a Resolver el RECURSO DE APELACIÓN señalado en la orden de comprendo o medida correctiva No. 81134785 dentro del expediente **08-001-6-2019-32769**.

Sírvase acudir con su respectivo documento de identificación y este Oficio, a la Inspección 27 de policía urbana de Barranquilla, ubicada en la calle 34 N° 43-31, piso 4° en horas laborales, dentro de los cinco (5) días al recibo de esta citación, con el objetivo de notificarle personalmente el contenido de la decisión aludida.

Si no comparece al cabo de los cinco días se notificara por la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y en un sitio visible de la inspección.

Cordialmente,

JENNIFER RODRIGUEZ JIMENEZ

DISPECTOR 27 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO

NIT 890,102,018-1







ACTA DE AUDIENCIA (EXPEDIENTE: 08-001-6-2019-32769) INSPECCIÓN 27 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

NUMERO DE COMPARENDO: 81134785

INFRACTOR: OSCAR AYALA GIRALDO C.C. No. 10000997

LUGAR DE LOS HECHOS: CALLE 30 CARRERA 40

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 27 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Articulo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, procede a resolver sobre la MULTA GENERAL TIPO 1 señalada mediante orden de comprendo o medida correctiva No 81134785 dentro del expediente 08-001-6-2019-32769.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: El día 29 de octubre de 2019, a las 08:58 A.M. la patrullera de la Policía Nacional YESENIA GUERRA, identificado con la placa policial No. 86507 impuso Orden de comparendo No 81134785 al Señor (a) OSCAR AYALA GIRALDO, identificado (a) con la C.C. No. 10000997, por encontrarse realizando un comportamiento contrario a la convivencia el cual se describe en la Orden de comparendo de la siguiente forma: "SE ENCONTRO OCUPANDO EL ESPACIO PUBLICO CON SILLAS PLASTICAS PARA LA VENTA", Conducta que tiene su fundamento normativo en el Numeral 4 Artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, que establece como un comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público: "Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes".

SEGUNDO: En la Orden de Comparendo o Medida Correctiva objeto de estudio, se señala en el Numeral 6.1., Multa General TIPO 1.

TERCERO: En la Orden de Comparendo o Medida Correctiva antes referida, se señala como autoridad competente en el Numeral 8. La Inspección 27 de Policía, inspección que se encuentra ubicada en la Alcaldía Distrital de Barranquilla piso 4.

CUARTO: Mediante oficio radicado en la Alcaldía Distrital de Barranquilla, la Policía Nacional remitió a la Inspección 27 de Policia Urbana adscrita a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, la Orden de Comparendo o Medida Correctiva No 81134785.

II. FUNDAMENTO NORMATIVO

Los Artículos 206, 209 y 210 de la Ley 1801 de 2016, menciona las atribuciones de los Inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores, las atribuciones de los comandantes de estación, subestación y centro de atención inmediata de la Policía Nacional y finalmente las atribuciones del personal uniformado de la Policía Nacional, respectivamente, es decir, en estos artículos se determina qué tipo de medida correctiva le corresponde aplicar a cada autoridad de policía, en que instancia y bajo que procedimiento, en este sentido







Ahora bien, en virtud de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 180 del Código Nacional de Policía y Convivencia, en el cual describe: "... Cuando los uniformados de la Policía Nacional tengan conocimiento de la ocurrencia de un comportamiento, que admita la imposición de multa general, impondrán orden de comparendo al infractor, evidenciando el hecho...".

El artículo 218 de la Ley 1801 de 2016 define la orden de comparendo en los siguientes términos: "Entiéndase por esta, la acción del personal uniformado de la Policía Nacional que consiste en entregar un documento oficial que contiene orden escrita o virtual para presentarse ante autoridad de policía o cumplir medida correctiva."

Por su parte, la Sentencia C-211 de 2017, ha establecido que: "Las órdenes de policía destinadas a proteger la integridad del espacio público deben ser proferidas respetando los principios de confianza legítima, legalidad y debido proceso; cuando se trate de aplicar a los ocupantes medidas correctivas tales como multas, decomisos o destrucción de bienes, las autoridades, en aplicación de los principios de razonabilidad y proporcionalidad, deberán considerar que se trata de un grupo social y económicamente vulnerable y, por tanto, tendrán que adelantar programas de reubicación u ofrecer alternativas de trabajo formal".

De lo antes señalado podemos concluir: i) Por mandato de la Ley 1801 de 2016 el personal uniformado de la policía Nacional es competente para imponer Orden de Comparendo cuando evidencie un comportamiento contrario a la convivencia, conforme al procedimiento señalado en la Ley. ii) En esa orden de comparendo es posible que el personal uniformado deje evidenciado que el comportamiento encontrado admite la imposición una multa general, iii) El personal uniformado remite la orden de comparendo a la autoridad competente para que conforme al trámite que corresponde, se resuelva de fondo la situación. iv) Las actuaciones de los uniformados y de los inspectores de policía deberán adelantarse atendiendo lo estipulado en la Sentencia C-211 de 2017 de la Corte Constitucional.

III. MULTA GENERAL

El artículo 180 de la Ley 1801 de 2016 define la Multa de la siguiente forma: "Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo..."

Luego, en el mismo artículo, se procede a señalar el procedimiento que debe seguirse cuando se haya señalado multa en la Orden de comparendo y las oportunidades con las que cuenta el presunto infractor así:

Primero: La persona que pague la multa durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, se le disminuirá el valor de la multa en un cincuenta (50%) por ciento, lo cual constituye un descuento por pronto pago.









Tercero: Si la persona no está de acuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de comparendo o con el cumplimiento de la medida de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, cuando este aplique, podrá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en este Código.

Es claro entonces que el legislador señala como la oportunidad procesal para que el presunto infractor objete la multa señalada en el comparendo, el presentarse ante la autoridad competente dentro de los tres días hábiles siguientes, información que se encuentra consignada en el respaldo de las ordenes de comparendo.

DEL CASO EN CONCRETO

En el caso bajo estudio, tenemos que la orden de comparendo fue impuesta el día 29 de octubre de 2019 al (a) señor (a) OSCAR AYALA GIRALDO, identificado (a) con la C.C. No. 10000997 y que dentro de la oportunidad procesal correspondiente, no compareció a la Inspección de Policía para definir la situación emanada del comportamiento contrario al Cuidado e Integridad del Espacio, consignada en la Orden de Comparendo No 81134785, es decir, no se acercó a la respectiva Inspección para acogerse al descuento por pronto pago, no solicitó se conmutara la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagogía y tampoco objetó la multa señalada en la mencionada orden.

De tal forma que para el presente caso, habiéndose cumplido los términos señalados por el artículo 181 de la Ley 1801 y de la Sentencia C-349 de 2017, emanada de la Corte Constitucional, sin que haya comparecido ante la respectiva Inspección de Policía el presunto infractor, y sin que haya presentado en un término de tres (3) días prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, procede este Despacho, de conformidad con las etapas del Proceso Verbal Abreviado consagrado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, a decidir de fondo sobre los hechos materias de investigación.

El artículo 82 de la Constitución Política nos señala: "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular", así mismo, el artículo 63 establece: "Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables". En tal sentido, esta actuación tiene como finalidad preservar el espacio público y la prevalencia del interés general sobre el particular, así como la conservación de los espacios públicos para que su uso y destinación satisfaga las necesidades de la comunidad y no sea para la utilización exclusiva de determinadas personas, por lo que es deber del estado garantizar su recuperación con los mecanismos que otorga la Ley para tal fin.

Que a través de Sentencia C-211 de 2017, la Corte Constitucional condicionó la exequibilidad del numeral 4º del artículo 14º del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 del 2016), en el sentido de que cuando se trate de personas que de acuerdo con la jurisprudencia constitucional, se encuentren protegidas por el principio de confianza legítima o constituyan grupos de especial protección no se les aplicarán las medidas correccionales de multa, decomiso o destrucción por la materialización de esta conducta. Aclarando que en todo caso el Estado tiene el deber de velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.









AYALA GIRALDO con cédula de ciudadanía No. 10000997, es decir que no se encuentra registrado en la secretaría como una persona que podría estar cobijado por el principio de confianza legítima.

De igual forma, revisada la orden de comparendo impuesta, no encontramos ninguna anotación por parte del uniformado en la que se señale que la persona objeto del comparendo presenta alguna situación de debilidad manifiesta, por lo que esta Inspección de Policía, una vez hecha la valoración objetiva de la situación de OSCAR AYALA GIRALDO identificado (a) con cédula 10000997, procederá con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 respecto del proceso verbal abreviado y el 140 numeral 4 de esta misma norma, en relación a la aplicación de la medida correctiva correspondiente, como es la de MULTA GENERAL TIPO 1.

Al respecto, el artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, establece que las Multas son una imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, prescribe que la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo; por lo que de conformidad con el numeral 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, la medida correctiva a aplicar es Multa General Tipo 1, la cual corresponde a Cuatro (4) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (S.M.D.L.V.) y conforme al salario mínimo legal vigente del presente año, la multa equivaldría a la suma de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$110.416.00).

En consideración a lo anterior, y habiéndose agotado las etapas del proceso sin que existan irregularidades que puedan afectar su validez, sin que se observen nulidades que impliquen una violación al debido proceso o al derecho de defensa, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese infractor al (a) señor (a) OSCAR AYALA GIRALDO, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 10000997, por el comportamiento contrario a la convivencia, consistente en: ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes, de conformidad a lo establecido en el Articulo 140 Nº 4 de la Ley 1801 de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el pago de la Multa General Tipo 1 al (a) señor (a) OSCAR AYALA GIRALDO, identificado (a) con la cedula de ciudadanía Nº 10000997 equivalente a la suma CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$110.416.00) a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por la comisión del comportamiento descrito en el numeral 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, relacionado con ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El no pago de la multa dentro del primer mes, dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada, se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo.









PARAGRAFO SEGUNDO: Si transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa y esta no fuere cancelada con sus respectivos intereses, la persona no podrá obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas, ser nombrado o ascendido en cargo público, ingresar a las escuelas de formaciones de la fuerza pública, contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado, Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio, hasta tanto no se ponga al día.

ARTÍCULO CUARTO: Se hace la advertencia que el desacato, sustracción u omisión al cumplimiento de las decisiones u órdenes de las autoridades de Policía impartidas en la presente audiencia, incurrirá en conducta punible de conformidad con la legislación penal.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese la presente decisión al infractor por el medio más expedito para su conocimiento.

ARTICULO SEXTO: Actualícese la información en el registro Nacional de medidas correctivas conforme a lo dispuesto en la presente decisión.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente decisión procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, no obstante, al no comparecer al Despacho, se tienen como no solicitados los recursos de Ley¹, quedando por tanto en firme esta Orden emitida por el Inspector 27 de Policía adscrito a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

La anterior decisión se toma en Barranquilla el día 5 de marzo de 2020.

JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ

INSPECTOR 27 DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

Provectó: LAB







NIT 890,102,018-1

QUILLA-20-172542

Barranquilla, octubre 8 de 2020

Señor OSCAR AYALA GIRALDO Calle 30 No. 39-47 Barranquilla

REF: Expediente No. 08-001-6-2019-28820

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 27 respecto a La orden de comparendo o medida correctiva No. 81134785.

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que éste Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, ordenó el pago de la multa general tipo I señalada mediante orden de comprendo o medida correctiva No. 81134785 dentro del expediente 08-001-6-2019-32769.

Toda vez que usted no compareció a este Despacho en el término procesal correspondiente, como tampoco aporto prueba siquiera sumaria que justificara su inasistencia, a efectos de objetar el comparendo, o en su defecto realizar el pago de la multa correspondiente o incluso solicitar que la misma fuera conmutada.

Así mismo se le informa, que contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en cinco (7) folios.

Cordialmente,

JENIFFER KODRIGUEZ JIMENEZ

ENSPECTOR 27 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.